

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE SOBRE ACCESO AL PRIMER CURSO DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL ALUMNADO CON ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ante la demanda que se viene produciendo en las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional por parte del alumnado con estudios extranjeros, tanto de la Unión Europea como de otros países, y al objeto de solucionar la múltiple problemática que se plantea a los centros educativos y garantizar, al mismo tiempo, la igualdad de condiciones de quienes, estando en posesión de estudios extranjeros, deseen participar en los procesos de admisión a dichos Ciclos Formativos, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente ha resuelto dictar las siguientes Instrucciones:

1.- Alumnado que presenta la Credencial de Homologación del Título de Bachillerato extranjero con el Título de Bachillerato del sistema español.

Dado que esta homologación de estudios se reconoce, conforme a la normativa vigente, de forma global, sin expresión de la modalidad de bachillerato ni de la nota numérica, criterios éstos imprescindibles para la admisión en el primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Superior, el centro educativo donde el alumnado presente su inscripción calculará la nota media del expediente académico aplicando la tabla de equivalencias que se adjunta, facilitada por el Ministerio de Educación. A estos efectos, el alumnado presentará fotocopia compulsada y traducida al español de su expediente académico.

Del mismo modo, en el caso de los ciclos que tienen relacionada cualquier modalidad de Bachillerato se hará constar en la aplicación Séneca dicha relación, según el cuadro de Criterios de Admisión publicado en esta misma página.

En los demás casos, el centro educativo, oído el Consejo Escolar, estimará la relación del bachillerato cursado con el Ciclo Formativo solicitado.

2.- Alumnado que no presenta la Credencial de Homologación del Título de Bachillerato extranjero con el Título de Bachillerato del sistema español.

Para que el alumnado proveniente de un sistema educativo extranjero, interesado en cursar un Ciclo Formativo de Grado Superior pueda solicitar, de manera provisional, la preinscripción en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá presentar la documentación acreditativa de haber solicitado la homologación de sus estudios en la Delegación del Ministerio de Educación correspondiente, así como fotocopia compulsada y traducida al español de su expediente. El Centro educativo actuará del mismo modo que en el punto primero en cuanto a los términos de la nota media y la modalidad de bachillerato. A lo largo del curso académico el alumnado extranjero que se encuentre en dichas circunstancias, presentará la Credencial de Homologación en la Secretaría del centro, una vez que el Ministerio de Educación se la haya concedido. Si antes de la evaluación final, el alumnado con estudios extranjeros no hubiera cumplido este trámite, su matrícula quedaría sin efecto.

3.- Alumnado proveniente de países extranjeros con los que no existen Tablas de Equivalencias de notas.

Siempre que se acredite la Homologación de estudios o la solicitud de la misma, se tendrá en cuenta la modalidad de bachillerato en los términos apuntados con anterioridad y se puntuará con la nota media de 5.

Consultas:

ana.morillo@juntadeandalucia.es